



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: El convenio de obra propuesto para su celebración entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para la iluminación en distintos barrios de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, los términos del convenio y el presupuesto ofrecidos por la Dirección Provincial de Vialidad, para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo.

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, corresponde autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos coparticipables que le correspondan a la Municipalidad.

Que, la ejecución de la Obra brinda beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Rubríquese el convenio de obra celebrado entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad y que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la Dirección Provincial de Vialidad para su firma por el titular de y/o representante de la misma.

ARTÍCULO 3º: Fecho, remítase al Honorable Concejo Municipal para ser refrendado, momento a partir del cual entrará en plena vigencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N.º 5197 Sala de Sesiones, 05 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

